# PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS, en tedas las Administraciones principales

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



### PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID	Por un mes. pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALBARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
PETRAMAR	Por tres meses	30
Extranjero	Por tres meses	45
El naco do los encariciones	cará adalantado, no	adn

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

Francos.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rev D. Alfonse y la Reina Doña María Pristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### JUNTA DE SENADORES Y DIPUTADOS

PARA EL SOCORRO DE LAS PROVINCIAS INUNDADAS.

Suscricion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por la inundacion.

Los Jeses y Oficiales de la Armada del	
apostadero de la Habana	5.158'80
Exemo. Sr. Ministro de Estado, importe	
de dos letras remitidas por el Cónsul de	
España en Curação como producto de	
la suscricion abierta en aquel Consulado	
á saber: pesetas 286'60 sobre Cádiz á 30	
dias vista; 1.340.93, valor al cambio	
de 507 de franco 4.359.74, líquidas,	
deducidos 10.05 por quebranto en la ne-	
gociacion de francos 1.369'76 sobre el	
Havre á 90 dias vista, segun relacion	4.627.53
CONSULADO DE ESPAÑA EN CURAÇÃO.	
H. B. Kip	25
A. Bethencourt é Hijos	50
José María Gonzalez	50
Salomon Senior Jr	30 25
J	27
Wilhem P. Maal	25
A. J. Jeserum, Cónsul aleman	
W. H. Facxon, V. S. Cónsul	25
Jesurun y Compañía	20
John Godden.	15
H. P. A. van Ewik	45
Doctor Cárlos Arveló	12,20
Manual Layba	42,20
Manuel Leyba  Juan R. Blanch	10.20
Pablo Castillo	10.20
D. Senior Jr	10.50
S. Senior	10
A Dreachi	10
A. Braschi	10
Fish Days & Hills	40
Elias Penso é Hijos	10
Je Pereira	40
A. E. y A. Jeserun	10
Maduro, Junior et C.*	40
José Comes Casseres	10
C.R. A. van Osenbruguen	10
G. Z. Casseres.	10
A. M. de Gurucenga	6.20
J. et H. Joses	,5
Herman Cohen Henriquez	· ′5 ·
kaac Pinedo	5
B. Jesurun Jr.	5 ′
Leon V. Leyba	5
Correa Hermanos	5
J. Gaerste et C	5
<u>.</u>	

	1
Faarup et Gorsira	5
D. L. Penha	5
	1
M. P. Curiel	5
Jeudah Senior	5
Guruceaga, Hermanos	5
	1
M. Henriquez et C.º	5
Franco Oduber Hs	<b>5</b>
Mr. Smeele	5
J. C. Mensing	5
J. H. Schotborgh	<b>5</b>
J. B. v. d., Linde Schotborgh	5
	5
David A. Senior	-
Sol C. Henriquez	5
W. E. Boyé	5
Dovale, Mendez et Pinedo	.5
Manuel Perez	5
M. S. Curiel	5
	5
Herman Elevyf	
Cash	5
David Leon	5
	5
A. Guilhoux	
E. J. Henriquez	5
Isaach Gomez Casseres	5
Un amigo	5
Amable socorro	5
E. en H. Evertsz	5
M. D. el C.	5
L. W. Wederfoort	5
J. J. Psetersz	5
H. A. de Lima.	4
I. M. Dovalé	3
Van Daalen	2.50
W. B. Mellink	2.50
Pbo. Dr. M. A. Baralt	2.50
Jb. v. d. L. Schotborgh	2.50
J. A. Diaz Landaeta	2.50
J. F. Quast Pz	2'50
F. W. G. Nieuwland.	2.50
A. Conradí	2:50
N. N. B	2,20
Mordehay Henriquez	2.50
J. Moller	2:50
Naar	2.50
H. Statins Muller	2:50
B. Th. J. Frederiks.	2.50
J. C. Schermer	2.50
P. Namías	2.50
N. N	2:50
G. Aphonsus	2.50
Lermiet Namías	2.50
Eugène Gazan	2.50
	2.50
G. A. Nouel	
M. H. Penso	2.50
P. C. Gorsira.	200
	2:50
Eph. Cariel Jr	2.50
	2.50 2.50
M. C. Henriquez	2.50
M. C. Henriquez	2.50 2.50
M. de Castro	2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro D. A. de Lima	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro D. A. de Lima Charles Jutting	2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro D. A. de Lima	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro  D. A. de Lima  Charles Jutting  A. B. C	2.50 2.50 2.50 2.50 2.50 2.50 2.50
M. de Castro.  D. A. de Lima.  Charles Jutting.  A. B. C.	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro.  D. A. de Lima.  Charles Jutting.  A. B. C.  B.  A.	2.50 2.50 2.50 2.50 2.50 2.50 2.50
M. de Castro.  D. A. de Lima.  Charles Jutting.  A. B. C.  B.  A.	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro.  D. A. de Lima.  Charles Jutting.  A. B. C.  B.  A.	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro.  D. A. de Lima Charles Jutting A. B. C B. A. H. M. C.	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro.  D. A. de Lima.  Charles Jutting.  A. B. C.  B.  A.	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro.  D. A. de Lima. Charles Jutting.  A. B. C. B. A. B. H. M. C. Senior é Hijos.	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro. D. A. de Lima. Charles Jutting. A. B. C. B. A. B. H. M. C. Senior é Hijos. H. M. Curiel.	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50
M. de Castro.  D. A. de Lima.  Charles Jutting.  A. B. C.  B.  A.  H. M. C.  Senior é Hijos.	2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50 2:50

	Francos.
J. P. E. Gorsira.	2.50
G. van Leeuwen	2·50
P. o A. Joosten	≈ 50 2'50
C. G. Meggi	2·50
Jac. Fr. Haaijen	2·50
H. V.	2·50
Dr. Estevan.	2·50
J. A. Scheidelaar.	2·50
N. N	2
N. N	. <b>2</b>
C. Bl.	* *** 9
Fray Maximiano	<b>છ</b> ્
N. Ruiz.	<b>2</b> 0
D. Valencia	9 9
J. D. Pardo	% <b>9</b>
M. D.	,•
N. N.	4.50
Augusto P. F	1,30
N. N	4.20
Jacobo Rib	4.20
N. N.	1.50
A. de Haseth	1'25
J. Monsanto	1
H. P. Kranwinkel	4.
Martis Helburg	1
B. H. J. Huyke	1.
<b>B.</b> S	4.
A. Gaerste	4
Н	0.20
El Cónsul de España Wm. Henriquez	60
Total	838.75

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Enguera, de los cuales resulta:

Que los guardias civiles del puesto de Mogente denunciaron ante el Juzgado de primera instancia de Enguera el hecho de haber encontrado á Miguel Bellot Lopez carboneando leña de pino de los montes municipales de la villa de Mogente, y sitio denominado Solana de Perez Perez, partida del Bosquet:

Que el referido Juzgado ordenó al municipal de Mogente que procediera á instruir las oportunas diligencias, como en efecto tuvo lugar, y remitidas al Juez de primera instancia, las continuó éste hasta concluir la causa, imponiendo á Miguel Bellot Lopez la pena de 125 pesetas de multa, indemnización de 75 céntimos al Municipio de Mogente, y accesorias:

Que consultada esa sentencia con la Superioridad, fué dejada sin efecto por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia, la cual dispuso que se repusicra la causa al estado de sumario:

Que recibido el proceso en el Juzgado, y cumplido lo acordado per la Audiencia, el Gobernador de la provincia de Valencia, á instancia del Ingeniero Jefe de Montes de aquel distrito, requirió de inhibicion al Juzgado, alegando las razones que estimó oportunas, y citando el art. 121, caso 1.º del regiamento de 17 de Mayo de 1865:

. Que el Juzgado, despues de oir por escrito al Ministerio fiscal, sostuvo su jurisdiccion, por los fundamentos y disposiciones legales que consideró aplicables al casc:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, fusistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto.

Visto el art. 60 del reglamento de 25 de S etiembre de

1863, segun el cual, citadas inmediatamente las partes y el Ministerio fiscal con señalamiento de dia para la vista del artículo de competencia, el requerido proveerá auto motivado declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

1.º Que en el presente caso el Juzgado dejó de cumplir el precepto reglamentario que acaba de citarse, puesto que se limitó a oir por escrito al Promotor fiscal sin hacer la citacion para la vista y sin celebrar por tanto dicho acto:

2. Que esa omision constituye un defecto sustancial en el procedimiento, que impide resolver por ahora el conflicto;

Conformandome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no há lugar á decidifla; y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos echenta.

ALFONSO.

El Presidente del Consojo de Ministros Antonico Cánovas del Castillo.

### MIZISTEREO DE LA QUERRA.

### REAL DECRETO.

Atendiende á los dictinguidos servicios prestados en la campaña de la isla de Cuba por el Brigadier D. Francisco María do Castellví, y especialmente los que llevó á caso en las acciones de Cayo Rey y Hato en Medio, ocurridas dos dias 21 y 22 de Julio de \$376; tomando en consideracion lo informado por el General en Jese que era de aquel Ejércico en diche época,

Vengo en concederic, de acuerdo con el Consejo de Ministres, la Gran Cruz de la órden del Mérito militor, designada para premiar-servicios de guerra.

De do en Palacio é veintioche de Octubre de mil ochocientes ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Sesé Ignacio de Relazvarría

# MINISTERIO DE HACIENDA.

# PEAL ÓRBEN.

Escomo Sr.: Vista una instancia de D. José Marquiegui, resino de la villa de Deva, en la provincia de Guipúzcoa, colicifando se habilite la Aduana establecida en la misma villa para importar grasa de aute, cuyo artículo es indispensable para su industria de curtidor y no puede adquirirse económicamente en San Sebastian, ni verificando la introduccion por la Aduana de Irún:

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Administeacion económica de la provincia de Guipúzcoa, Admimistrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que la Aduana de Deva está autorizada ; va para la importacion de ácides para la tinterería y dro-¿ ac, entre otros artícules, y cuenta con empleados periciale « que practiquen les despachos con la debida inteligencia y chacierto que reclaman los intereses de la Hacienda;

L'ecnsiderande que les productes que se emplean en el cur tide y preparade de las pieles devengan un recucido dere che arancelario y pueden admitirse en el puerto de Deva l'aix da menor difficultad;

S. M. el dary (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto per V. E., se ha dignado resolver que se amplie la habilit. Eson de la Aduana de Deva, en la provincia de Gripúzcoa, passa autroducir directamente del extranjero gras a de ante y r los demás productos que como primera materia se destine re al curtido y preparado de las pueles.

De Rea d'érden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1889.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Aduanas.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

# REAL ÓRDEN.

Exemo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del resultado de las sesiones celebradas en Munich por la Conferencia en pleno de la Asociación geodésica Internacional instituida para la determinación de la forma y dimensiones del globo terráqueo, y á cuyas deliberaciones han concurrido (es Delegados de todos los Gobiernos del continente curopea. Y enterado S. M. de los notables resultados obtenidos en la medición internacional de 12 base

geodésica de Aarberg en Suizz, verificada bajo la direccion de V. E., con el aparato que lleva su nombre, por individuos de esa Direccion general, y de los demás trabajos españoles de que se dió cuenta, así como de haber sido V. E. reelegido por unanimidad Presidente de aquella Corporacion científica, trascurrido el plazo trienal en que ha desempeñado tan elevado cargo, se ha servido mandar que se manificate á V. E. y al Geodesta y Auxiliares que han tomado parte en aquella operacion científica su particular agrado, autorizándole para aceptar la Presidencia de la Asociación geodésica Internacional, y que esta resolacion se inserte en la Gaceta, para que se haga pública la honrose distinción que ha recaido por tercera vez en V. E. como Delegado del Gobierno español.

De Real orden lo cigo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1880.

LASALA.

#3r. Director general del Instituto Geográfico y Estudístico.

# MINISTERIO DE ULTRAMAR

RESOLUCIONES REFERENTES Á PERSONAL, DICTADAS POR EL RAMO DE GRACIA Y JUSTICIA EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE.

### Julio.

En 1.º Real órden nombrando Juez de Samar, Filipinas, á D. Mauricio Marin.

En 5. Real orden promoviendo á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana á D. Federico Lima y Renté.

En id. Real orden promoviendo á la Promotoría del Juzgado del Cerro á D. Federico Meruéndano, Juez de Santa Clara, Cuba.

En io. Real orden promoviendo al Juzgado de Santa Clara á D. Emilio Valdés y Sotoco, Promotor electo de Baracoa, en dicha Isla.

En id. Real orden nombrando Promotor fiscal de Baracoa á D. Gumersindo Solís.

En id. Real orden nombrando Juez de Cebú, Filipinas, à D. Antonio Cosin y Martin, Promotor fiscal de Tondo, en las mismas Islas.

En id. Real orden promoviendo á la Promotoría de Tondo á D. Francisco Enriquez Villanueva, Juez de Antique, en dichas Islas.

En id. Real orden nombrando Juez de Antique á Don Antonio Morales Durán.

En 9. Real érden concediendo 45 dias de próroga de embarque á D. Fernando Mendez San Julian, Abogado fiscal, electo, de la Audiencia de Puerto-Rico.

En 10. Real decreto nombrando Medio Racionero de la Santa Iglesia Catedral de la Habana, vacante por renuncia de D. Juan Perez Gomez, que la desempeñaba, al Presbitero D. Pedro Nolasco Ilarregui.

En id. Real decreto admitiendo la renuncia del Obispo de Nueva-Cáceres, Filipinas, para el que se hallaba electo el Reverendo Padre Fray José Corviedo.

En id. Real decreto nombrando Obispo de Nueva Cáceres, vacante por fallecimiento del Reverendo Padre Fray Francisco Gainza, que la presidia, y renuncia del electo Reverendo Padre Fray José Corujedo, al Reverendo Padre Fray Casimiro Herrero, Cara párroco de Tondo, en Manila.

En 42. Real orden nombrando Juez de Batangas, Filipinas, á D. Fernando Jimenez Gonzalez Mascarós, que lo era de Tayabas, en las mismas Islas.

En id. Real orden nombrando Juez de Tayabas á Don Salomé Coscuiluela y Murillo, que flo era de Misamis, en dichas Islas.

En id. Real órden nombrando Juez de Misamis á Don Jesús Calvo y Romeral, Promotor fiscal de Nueva Vizcaya, Filipinas.

En id. Real órden nombrando Promotor fiscal de Nucva-Vizcaya à D. Bernardo Trincado y Tejeiro.

En id. Real órden nombrando Promotor fiscal de Aguadilla, en Puerto-Rico, á D. Miguel Monreal.

En id. Real érden ampliando por dos meses la licencia que se hallaba disfrutando D. Segismundo Carrasco y Moret, Presidente de la Sala de la Audiencia de Puerto-Príncipe, Cuba.

En 15. Real decreto nombrando Medio Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana de Manila, vacante por defuncion de D. Juan Evangelista Rodrigo Canasusar, que la servia, al Presbitero D. Teodoro Revilla.

En id. Real orden dejando sin efecto el nombramiento de D. Leandro Casamor para la Tenencia discal de la Audiencia de Puerto-Principe.

En 19. Real orden denegando la proroga de licencia solicitada por D. Manuel Loreto y Perchet, Juez electo del distrito Norte de Santiago de Cuba; dejando sin efecto su nombramiento, y declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponda.

En id. Real órden concediendo dos meses de próroga de licencia á D. Vicente Belloc y Sanchez, Promotor fiscal de Camarines Sur, en Filipinas.

En 27. Real órden declarando cesante á D. Jesús Godoy y Rico, Promotor fiscal de Cagayan, en las referidas Islas.

### A gosto.

En 4. Real órden concediendo un mes de próroga de embarque á D. Emilio Valdés y Sotoco, Juez de Santa Clara, Cuba.

En id. Real órden autorizando á D. Rafael Nacarino Bravo, Juez electo del distrito de Jesús y María, de la Habana, para permanecer en la Península siete meses, á contar desde la fecha en que termine el plazo de embarque.

En id. Real órden concediendo 45 dias de próroga de embarque á D. Pablo Martinez Sanz, Juez electo del distrito de la Catedral, tambien de la Habana.

. En id. Real orden autorizando á D. Fernando Mendez San Julian, Abogado fiscal, electo, de la Audiencia de Puerto-Rico para que pueda permanecer en la Península hasta un mes despues de terminada la próroga de embarque que le fué concedida en 9 de Julio último.

En 6. Real órden concediendo un mes de próroga de licencia á D. Florentino Rodriguez y García, Promotor de Guanajay, Cuba.

En 7. Real órden nombrando Teniente fiscal de la Audiencia de Puerto-Príncipe, Cuba, á D. Ricardo Diaz Ajero.

En 9. Real orden concediendo un mes de próroga de licencia á D. Vicente Belloc y Sanchez, Promotor fiscal de Camarines Sur, Filipinas.

En id. Real órden autorizando á D. Salomé Cosculluela y Murillo, Juez de Misamis, y electo de Tabayas, en Filipinas, para que pueda permanecer en la Península hasta el dia 30 de Noviembre próximo venidero.

En 11. Real órden aprobando el anticipo de tres meses de licencia concedido al Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico D. Mateo Barroso.

En 14. Real órden dejando sin efecto el nombramiento de D. José Severo Quiñones para Magistrado suplente de la Audiencia de Puerto-Rico.

En 16. Real orden promoviendo al Juzgado del distrito Este de Puerto-Principe a D. Rafael García y Fernandez, Juez de Sagua la Grande, Cuba.

En id. Real órden trasladando al Juzgado de Sagua la Grande á D. Ricardo Diaz Galvan, Juez de San Antonio de los Baños, en la misma Isla.

En id. Real órden dejando sin efecto el nombramiento de D. Gumersindo Solís para la Promotoría fiscal de Baracoa, Cuba.

En id. Real órden nombrando Juez de San Antonio de los Baños, Cuba, á D. Gumersindo Solís.

En id. Real órden nombrando Promotor fiscal de Baracoa á D. Mariano Perez Roldan.

En 24. Real órden accediendo á la permuta de destinos solicitada por D. Miguel de la Guardia, Juez de Ilocos Norte, y D Juan Piqueras, que lo es de Intramuros en Manila, ambos de Filipinas.

En id. Real órden concediendo dos meses de próroga de embarque á D. Adolfo García Hidalgo, Juez electo de Camarines Norte, Filipinas.

En id. Real orden fijando el número de meses de licencia que se concedió en 15 de Abril último á D. Salvador Cosculluela, Juez que era de Misamis, en Filipinas.

En id. Real orden aprobando el anticipo de tres meses

de licencia concedida á D. Antonio Sierra y Gato, Juez de Trinidad, en Cuba. En id. Real órden aprobando el anticipo de tres meses

de licencia concedido al Promotor fiscal del distrito del Pilar de la Habana, D. José Gutierrez y Mensaque. En id. Real órden aprobando el anticipo de tres meses

de licencia concedido al Promotor fiscal del Juzgado de Belen, en la Habana, D. Pedro Pí y Aleutoru.

En id. Real órden aprobando el nombramiento interino del Juez de Arecibo, Puerto-Rico, D. Francisco Belmonte, para servir el Juzgado de San Francisco, en dicha Isla.

En id. Real órden aprobando el anticipo de tres meses de licencia concedido á D. Felipe García Mauriño, Juez de San Francisco, Puerto-Rico, y ampliándole por tiempo de dos meses.

En id. Real órden concediendo un mes de próroga de licencia á D. Miguel Sanchez Posquera, Promotor de Mayaguez, en Puerto Rico.

En 30. Real órden dejando sin efecto el nombramiento de D. José Velazquez y Sanchez para servir el Juzgado de Cagayar, en Filipinas, y declarándole cesante.

# Setiembre.

En 2. Real órden concediendo un mes de próroga de licencia á D. Pedro Pi y Aleutoru, Promotor fiscal del distrito de Belen, en la Habana.

En 7. Real órden concediendo un mes de próroga del término de embarque á D. Mauricio Marin, Juez electo de Lamas.

En id. Real orden concediendo dos meses de próroga de licencia á D. Estanislao Chaves, Juez electo de Binondo. en Manila, Filipinas.

En id. Real orden aprobando el anticipo de cuatro meses de licencia concedido á D. Francisco Vila y Goyri. Promotor fiscal de Quiapo, en dichas Islas.

En id. Real órden aprobando el anticipo de cuatro meses de licencia concedido á D. José Machuca, Relator de la Audiencia de Manila.

En id. Real orden aprobando el anticipo de cuatro meses de licencia concedido á D. Federico Enjuto, Promotor fiscal de Alfonso XII, en Cuba.

En id. Real orden trascribiendo la expedida por el Ministerio de la Guerra concediendo derecho al sueldo de Magistrado de la Audiencia de la Habana al Auditor D. José T. Albarran.

En id. Real orden nombrando Juez especial, en comision, del distrito de San Francisco, en Puerto-Rico, á Don Antonio Romero Torrado, Juez del distrito de Belen, en la Habana.

En 8. Real orden prorogando por un mes el termino de embarque à D. Pablo Martinez Sanz, Juez electo del distrito de la Catedral de la Habana.

En 9. Real orden prorogando por 45 días el plazo de embarque à D. Miguel Monreal, Promotor electo de Aguadilla, Puerto-Rico.

En 14. Real orden declarando que la liquidacion de los haberes que tiene devengados D. José Tomás Albarran como Magistrado de la Audiencia de la Habana debe comprender hasta la fecha en que se decretó por el Gobernador general el Cumplase del Real decreto que suprimió las Salas de Guerra y Marina de las Audiencias de Ultramar.

En id. Real órden aprobando el nombramiento interino de D. Jorge Morlan para servir el Juzgado de Intramuros, en Manila, Filipinas.

En id. Real orden aprobando el nombramiento interino de D. Pedro Zamora para servir el Juzgado de Mindanao, en Filipinas.

En id. Real orden autorizando a D. Segismundo Carrasco, Presidente de la Sala de la Audiencia de Puerto-Principe, Cuba, para permanecer en la Península hasta dos meses despues de terminada la ampliacion de licencia que le fué concedida en 12 de Julio último.

En 20. Real órden nombrando á D. Mariano Albaladejo y Perez Notario de Matanzas, Cuba.

En 23. Real orden concediendo un mes de próroga de licencia à D. Vicente Belloc y Sanchez, Promotor fiscal de Camarines Sur, en Filipinas.

En 27. Real orden concediendo dos meses de próroga de licencia a D. Miguel Sanchez Pesquera, Promotor fiscal de Mayaguez, en Puerto-Rico.

En 29. Real órden concediendo 43 dias de próroga de embarque á D. Ricardo Diaz Ajero, Teniente fiscal, electo, de la Audiencia de Puerto-Principe, Cuba.

Madrid 1.º de Octubre de 1880.

# MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. el Rey (Q. D. G.), con motivo del fausto suceso del nacimiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera, Doña María de las Mercedes, se ha dignado nombrar por decreto de 18 del corriente Comendadores y Caballeros de las Reales Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica á las personas siguientes:

Comendadores ordinarios de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.

D. Manuel Lopez de Azcutia, Abogado fiscal del Tribunal Supremo.

D. José de Trillo Figueroa, Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.

# Caballeros.

D. José Antonio de Parada, Juez de primera instancia

D. Pedro Moreno Gonzalez, Juez de Soria.

D. Francisco Orellana y Fernandez, Juez de Igualada. D. Francisco Javier Marquez, Juez de Villafranca del

Panadés, y el más antiguo de los de su clase. D. Francisco Rodriguez Lobillo, Promotor fiscal de Jerez, y el más antiguo de los de su clase.

# Comendadores de número de la Real Orden de Isabel la Catolica.

Ilmo. Sr. D. Juan Lopez de Argueta, Presidente de la Audiencia de la Coruña.

D. Cristobal Domingo y Rodriguez, Fiscal de la Audiencia de Sevilla.

D. José Sabater y Neverger, Magistrado de la Audiencia de Búrgos, y el más antiguo de los de su clase.

D. Rafael de la Escosura, Oficial de la Direccion del Registro civil.

D. Camilo Alvarez Seara, Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.

D. Fernando García Briz, Jefe de Negociado de primera clase, Habilitado del Mimsterio de Gracia y Justicia.

D. Graciano Betancourt y Agramonte.

D. José Velez Caviedes.

D. Estéban Morató.

### Comendadores ordinarios.

D. Blas Marin y Lerin, Abogado fiscal de la Audiencia

D. José Aldecoa y Villasante, Teniente fiscal de la Audiencia de Oviedo.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez decano de Madrid.

D. Andrés Callejó y Sanchez, Juez det distrito de la Lonja de Palma, el más antiguo de su clase.

D. Domingo Font y Salvá, Juez del distrite de la Magdalena de Sevilla.

D. Francisco de Bas y Polo de Bernabé, Juez del distrito del Mercado de Valencia.

D. José Gonzalez de Tejada, Promotor fiscal decano de

D. Carlos Saladrigas.

D. Felipe Pocy.

### Caballeros.

- D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de Roa.
- D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de Castrojeriz.
- D. Vicente Pino y Velarrasa, Promotor fiscal de Sa-

D. Juan Salas y Vazquez, Promotor de Herrera del Duque, y el más antiguo de su clase.

D. Juan José Medina, Promotor de La Palma.

D. Cárlos Rangel y Ortiz, Registrador de la propiedad de Verin.

D. Cárlos de Entrala y Diaz, Promotor de Loja, el más

antiguo de su clase. D. Leoncio de Castro y Belmonte, Promotor fiscal sus-

tituto de Cartagena. D. Federico Arrazola y Guerrero, Juez municipal decano de los de esta Corte.

D. Senen Canido y Pardo, Juez municipal del distrito del Congreso de Madrid.

# ADMINISTRACION CENTRAL.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

### Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion general ha acordado que el dia 2 de Noviembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería Central y las Administraciones económicas de las provincias; en la inteligencia de que en esta Corte, de acuerdo con el Banco de España, será satisfecha en efectivo metálico.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignacion del material se satisfará sin prévio aviso el dia 5 del mismo mes.

Madrid 28 de Octubre de 1880.-El Director general, Agus-

# Direccion general de la Deuda.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el dia 30 del actual, de doce á dos de la tarde, los valores depositados en area de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, capitalizaciones y renovaciones, que no fueron recogidos á pesar de los llamamientos

Madrid 28 de Octubre de 1880.—El Secretario, Santiago Ba llesteros.—V. B. —El Director general, Creagh.

# Direccion de la Caja general de Depósitos.

El dia 30 del actual, de diez de la mañana á una de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º del corriente mes de las acciones de carreteras de Marzo constituidas en depósito en la misma, cuyo pago se verificará al portador de los resguardos respectivos, prévia exhibicion de la cédula personal.

Madrid 28 de Octubre de 1880.—El Director general, por

vacante, Damian Menendez Rayon.

# Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda.

Relacion núm. 97 de los créditos que por el concepto de atrasos del personal del Clero posteriores à 1837, que la Junta de la Deuda pública ha declarado caducados en sesion de 8 del mos corriente por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1859, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876, cuyo acuerdo de caducidad se inserta en la GACETA DE Madrid, con expresion de los acreedores primitivos, cargos que han desempeñado, diócesis que formaron las liquidaciones, importe de los créditos y personas que promovieron los expe-

# NEGOCIADO 5.

Número 3.116 del expediente. - D. Francisco Javier Letorda, exclaustrado del convento de la Trapa de Maella, Teruel: crédito 17.663 rs.; D. José Zapatoro. Núm. 43.496 del id.—D. Andrés Codó, Beneficiado de la ca-

tedral de Urgel; crédito 8.9.8 rs.; id.

Núm. 43.537 del id. - D. Ramon Segura, Cura de Alós de Balaguer, Urgel: crédito 29.945 rs.; id

Nám. 43 567 del id. - D. Francisco Esparza, Cura de Calanda, Zaragoza: erédito 26.68% s.; id.

Num. 44.801 D. Juan Mas, Cura de Cornellá, Barcelona:

crédito 13.361 rs.; id. Núm. 45.85 del id.—D. Cérlos Llovet, Cura de Parets, Poliña, Cervelló y Palma, Barcelona: crédite 5.312 rs.; id. Núm. 45.856 del id.—D. José Serrador, Beneficiado de Pon-

tous, Barcelona: crédito 3.485 ra.; id. Núm. 46.176 del id. D. Francisco Boned, Cura de Colungo,

Lérida: crédito 32.462 rs.; id. Núm. 46 185 del id.—D. Francisco Sans, Cura de Calasanz, Lérida: crédito 17.180 rs.; id.

Num. 46.430 del Ed.-D. Mariano Benito Galvez, Cura de Torres de Barreller, Zaragoza: crédito 28.754 r.s.; id

Num. 46 433 del id.—D. Agustim Mustieles, Economo de Paules, Zaragoza: crédito 40.496 rs.; id. Num. 57.534 del id.—D. Joaquin Liberys, Pár roco de Lues ma, Zaragoza: crédito 8.000 rs.; id.

ma, Zaragozu: eredito 8.900 rs.; id.
Núm. 57.770 del id.—D. Miguel Roca, Ekónom o de Gélida y Capellades, Barcelona: crédito 10.279 rs.; ich.
Núm. 58.232 del 'd.—Doña Manuela Teraprado, pensionista del M. P. C., Zaragoza: crédito 43.93448 rs.; id.
Núm. 80.484 del id.—D. Miguel Pakés, Ecónomo de San Juan de Monzon, Lérida: crédito 46.438 rs.; id.
Núm. 82.355 del id.—D. José Canak, Cura de Olva n, Solsona: crédito 4.448 rs.; id.

na: erédito 4: 4'Jō rs.; id. Núm. 91.416 del id.—D. José Coll, Párrono de Caldas de

Malabella, Gerona: crédito 20.377'08 rs.; id. Núm. 91.434 del id.—D: Francisco Traverra, Canónigo de la Catedral de Vich: crédito 33.219 rs.; id.

Núm. 94.186 del id.—D. Pedro Escanero, Ebónomo de La-naja, Huesca: crédito 15.00565 rs.; id. Núm. 94.887 del id.—D. Francisco Ibarz, Cacónigo de la Co-legiata de Albelda, Lérida: crédito 18.74% rs.; id.

Núm. 94.965 del id.—D. Santiago Gomez, Ecónomo de Barrachina, Zaragoza: crédito 6 346 rs.; id.
Num. 96.603 del id.—D. Fortian Brés, Beneficiado de la Ca-

tedral de Vich; crédito 43.782 rs.; id.

Num. 97.954 del id.—D. Juan Codinas, Párroco de Capella des, Barcelona: crédito 43,912 rs.; id.

Núm. 99.893 del id.—D Juan Mariano Tomeo, Cira de-Lumpiaque, Zaragoza: crédito 44.272 rs.; id. Núm. 99.500 del id.—D. Francisco Jimonez, Cura de Dorrius

y Canamas, Barcelona: crédito 6.350 rs.; idi

Núm. 99.921 del id-D. José Trull, Cura de Sam Daniel, Gerona: crédito 10.276 rs.; id. Núm. 100.602 del id.—D. Isidro Oliva, Ecónomo de Marfá,

Vich: crédito 3.438 rs.; id.

Núm. 401.484 del id.—D. Nicolás Millan, Párroce de Luiñe—

na, Zaragoza: crédito 43,497 rs.; id. Núm. 403.742 del id.—D. Antonio Gaspa, Cura de Esterry.

Urgel: erédito 25.319 rs.; id.

Núm. 103.919 del id.—D. Dionisio Camarasa, Regente de Cubells, Urgel: erédito 21.650 rs.; id.

Núm. 104.201 del id. D. Ramon Peralta y Sans, Beneficiado de la Catedral de Gerona: crédito 23.251 rs.; id. Núm. 104.342 del id—D. Manuel Pasolas, Beneficiado de

Ampúrias, Gerona: crédito 6.816 rs.; id.

Núm. 101.979 del id.—D. José Andricu, Porcionero de Artías, Urgel: crédito 8.611 rs.; id.

Núm. 404.985 del id.—D. Antonio Sarrí, Cura de Liñola,

Urgel: crédito 22.205 rs.; id. Núm. 109.474 del id.—D. Jaime Busquets, Cura & Pau, Ge-

rona: crédito 15.574 rs; id. Núm. 149.125 del id.—D. Félix Salvans, Ecónomo de Tárrega, Solsona: crédito 4.959 rs.; id.

Madrid 26 de Octubre de 1880.-El Jefe del Departamento. José Maria Gonzalez .- V. B. -El Director general, Creagh.

# MINISTERIO DE FGMENTO.

# Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 45 de Setimabre próximo pasado, esta Direccion general ha senalado el dia.强 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo quinta, del proyecto general de mejora del puerto de San Esteban : á Muros de Pravia, bajo la cantidad de 1.163.121 08 pesetas, á que e asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1859, en Madrid ante la Dirac :cion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, com un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las 7 roposiciones que se presenten, la camtidad que ha de coasigm arse préviamente como garantía para tomar parte en el remat e, y el procedimiento que se adoptaria en el caso de presentars e dos o más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar un la segundo lie tacion abierta entre sus autores.

Madrid 27 de Octubre de 1880.—El Rirector gene ral, el Baron de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Roel decreto de 22 de Sctiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el da 29 del próximo mes de Noviembre, a le una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que a continuacion se expresan, pertenecientes a la carretera de segundo órden de San Juan del Puerto a Cacer es, provincia de Bad ajoz.

	Presupuesto anval
en e	Pose as.
Fregenal, con Arancel de 3 miriámetros Valverde de Burguillos, con Arancel de %5	4.615
miriametros.  Los Santos 1.°, con Arancel de 2'5 miriá-	4.882
metros	4.116
metros	5.267
Mérida 2.°, con Arancel de 25 miriámetros.	44.252
and the second s	24.132

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y

en Badajoz ante el Gelernador de la provincia; hallándose en ambos pun os de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 4877, y el de las particulares para esta contrata.

Las preposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregiándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 4.022 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se-admitirán posturas que no cubran el importe del pre-supueste anual de dichos portazgos. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 pesetas, quedando las demás à voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid: 28 de Octubre de 1880.—El Director general, el Ba-

ron de Covadonga.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Fre-genal, Valverde de Burguillos, Los Santos 1..., Almendralejo y Mérida 2..., se compromete à tomar à su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admiticado ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirticado que será descebada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en nestas y acatimos acasita en latar canada te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 4877, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes à la carretera de primer orden de

		นาย เดาเซา เมือนเล จะสร้านก้านกำและ 🔓	
			Prosupuesto anua
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	angay tunga telah inggalagi Mangalagi anggalagi	Pesetas.
		de 2 miriámetros	8.500
an Liste	oan de las crue	es, con Arancel de 2	
mirián		*****	42.500
mirián			48.500 21.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 48 de Marzo de 4852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomen.o, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares

para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregiándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.500 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del esupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera m jora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen

Madrid 28 de Octubre de 1880.-El Director general, al Ba-

mon de Covadonga.

# Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado can fecha X8 de Octubre último, y de las condiciones y requi-sitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los denechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Vi-llaliana y San Estéban de las Cruces, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamento la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, que el pro-

(Fecha y firma del proponente.)

# Real Academia de Ciencias Morales y Politicas.

Esta Real Academia ha examinado las tres Memorias presentadas al concurso ordinario del corriente ano sobre el tema: Causas de la emigracion de los habitantes de nuestre territorio; su influjo en bien ó en mal del pais; sistema que conviene adoptar en este punto, y ha declarado no haber lugar á conceder el premio ni el accesit afrecidos en las reglas 1.º, 2.º y 3.º del programa de 7 de Enero último, publicado en la Gaceta de Madrid de 14 del propio mes.

Madrid 27 de Octubre de 1880.-El Secretario, Fernando

# Tribunal de oposiciones

### a las plazas de auxiliares, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

El dia 4 del próximo Novicmbre, á las ocho de la noche, darán principio en el salon de grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad los ejercicios de oposicion á dichas plazas. Los Sres. D. Paulino Cubells, D. Juan Gonzalez Ocampo y D. Tomás Paton, que componen la primera trinca, se servirán concurrir el expresado dia y hora a practicar el primer ejercicio; debiendo el Sr. Cubells dar lecture à la Memoria que tiene presentada, conforme á lo preceptuado en las disposiciones vi-

Lo que de órden del Exemo. Sr. Presidente se anuncia para conocimiento del publico y de los opositores.

Madrid 28 de Octubre de 1880.—El Vocal Secretario, Manuel

### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

### Diputacion provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Cuerpo provincial, se senala el trigésimo dia, à contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, à las tres de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta del servi-cio de acopios de materiales para la conservacion del afirmado de la carretera de Villafranca al confin de la provincia en direccion à Arbós, bajo el tipo de 10.695 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta ciudad y palacio de la Dipu-tacion, en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante el Sr. Presidente de la misma ó el que haga sus veces, con asistencia del Ingeniero Jefe de carreteras pro-

vinciales y del Notario que autorizara el acto. El presupuesto y pliego de condiciones facultativas se ha-

llarán de manifiesto en la Seccion de Fomenso de la Secretaría de la Diputacion hasta la una de la tarde deludia de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al siguiente modelo, en papel del sello 41.°, acompañando la carta de pago del depósito provisional de que trata la primera de las condiciones particulares, y la cédula

Los pliegos cerrados podrán depositarse desde los 45 dias anteriores al señelado para la subasta hasta el fijado para la misma en la Secretaría de la Diputacion. Tambien podrán en-tregarse en el mismo acto de la subasta durante su primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el acto para la admision, y que se procede al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate por espacio de 15 minutos licita-cion entre sus autores, adjudicándose la subasta al mejor postor; no pudiendo bajar en este caso las mejoras de 25 pesetas una.

Pliego de condiciones particulares y econômicas que, además de las facultativas y generales de obras públicas, han de regir en la subasta del servicio de acopios de materiales para la con-servacion del afirmado de la carretera de Villafranca al confin de la provincia en direccion á Arbós.

4. Para tomar parte en la licitación ha de consignarse préviamente en la Depositaria de fondos provinciales, hasta la una de la tarde del dia que tenga lugar la subasta, el 5 por 100 de dicho presupuesto.

2.º Dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobacion del remate el contratista otorgará la escritura correspondiente, y aumentará el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que hubiese quedado rematado el servicio para garantía del cumplimiento del contrato.

3. El contratista deberá comenzar las obras precisamente

dentro de los 10 dias siguientes al de la otorgacion de la es-

critura, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á 10 que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Jefe de carreteras de la provincia. El abono se hará sin descuento alguno por la Beneficia de la Diputación de la Diputac positaria de la Diputacion.

5.º El contratista se sujetará en la construccion de las obras á las condiciones facultativas y económicas y presu-puesto, conformándo e en el órden y distribucion de los tra-bajos á las prevene ones que le haga el Ingeniero. 6. El contratista, como la Administración, quedarán suje-

tos á las condiciones generales para las subastas de obras públicas, y a todas las disposiciones administrativas vigentes; ha-

ciéndose el contrato à riesgo y ventura del contratista, quien deberá renunciar à todo fuero y privilegio. 7. Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura, les demás análogos y los de la insercion del anuncio de la subasta y del presente pliego de condiciones en la GACETA DE Madrid; debiendo el contratista justificar el pago del importe de la indicada insercion antes de serle entregada la copia de la escritura que ha de formalizarse para el cumplimiento del

Earcelona 18 de Octubre de 1880.-El Vicepresidente de la Comision provincial, Manuel Planas y Casals,-El Secretario, Teodoro Llavallol.

# Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado or la Excma. Diputacion de esta provincia para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de materiales para la conservacion del afirmado de la carretera de Villafran-ca al confin de la provincia en direccion á Arbós, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y par-ticulares, se compromete a tomar a su cargo la ejecucion del referido servicio por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete à ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposicion en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Administracion económica de la provincia de Salamanca.

Debiendo procederse á contratar el servicio de impresion del Boletin oficial de Ventas de esta provincia, de conformidad con lo que tiene ordenado la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 19 de Abril de 1873, he dispuesto señalar el dia 29 de Noviembre próximo para la subasta pública que ha de verificarse en esta Administracion y hora de once á doce del mismo dia, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Lo que se hace público para conocimiento de los que hayan de interesarse en la subasta; en la inteligencia, que para ser admitidas sus proposiciones, es imprescindible acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos de esta capital la cantidad 50 pesetas, en cumplimiento de lo preceptuado en la condicion 9.

Los pliegos de proposiciones deberán depositarse en la cajabuzon que se hallará en la portería de esta Administracion hasta la hora en que tendrá lugar la subasta con arreglo à lo prescrito en la condicion 11.

Salantanca 19 de Octubre de 1880.-El Jefe económico, Cár-

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicacion del Boletin oficial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia de Salamanca.

4. El rematante quedará obligado á publicar el Boletin oficial de Ventas de Bienes nacionales por el tiempo de dos años, á contar desde que se le comunique la aprobacion de la subasta, insertando en él todos los anuncios de subasta de fin-cas que radican en la provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales por lo que se refiere á ventas y débitos de plazos, no insertándose en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla des-

2. Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado-Investigador de Bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa,

y reponiendo à su costa los que hubiere equivocado.
3. Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletin, no pudiendo usar otro que el de tina 6 mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello y de igual calidad al que estara de manifiesto en las oficinas de la Comision de Ventas.

4. El tipo de la letra que se empleará será del grado un-

décimo, de ojo pequeño. 5. El editor insertará los anuncios en el Boletin dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este

servicio por motivo ni pretexto alguno.

6. El número de ejemplares que ha de tirar el editor a) precio de la contrata será el de 100, ó el que se fije por el Comisionado de Ventas, de los que entregará tres en el Gobierno de provincia, tres en la Administración económica en el Nego-ciado de Propiedades y Derechos del Estado, uno en la Sección de Intervencion, uno en la Caja, otro al Ingeniero Jefe de Mon-tes, otro al Jefe de la Sección de Telégrafos, otro á cada individuo de la Comision permanente de la Exema. Diputacion provincial, remitiendo otro franco de porte, cuando lo hubiere, á c. da Diputado á Córtes por esta provincia, y entregando los restantes hasta el número fijado en la Comision principal de

Ventas.
7. Si el contratista dejare de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por este solo hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, à juicio de la Direccion general de Propieda-des y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública consignadas en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para enta-blar la reclamacion ó demanda por la via contencioso-administrativa; en la inteligencia de que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado, se seguirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 10 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8. La fianza o garantia de que trata la condicion anterior

consistirá en 335 pesetas en metálico ó su equivalencia en papel de la Deuda consolidada ó diferida a precio de cotizacion el dia siguiente al de la subasta, o acciones de carreteras por todo

su valor.

9. Para presentarse como licitador á la subasta ha de consignarse precisamente 50 pesetas en metalico en la Caja de esta Administracion económica, acreditando con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepcion del del mejor postor, á quien se le retendrá interin se aprue-ba el remate por la Direccion general y llene al adjudicatario la condicion que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 10 céntimos de

peseta por cada pliego de impresion.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta à continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del depósito paralicitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principia el remate; trascurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarandose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente á la Direccion la adjudicación de la contrata á favor de aquel, á fin de que, haciendolo esta al Gobierno, resaiga la aprobacion y aceptacion superior, y sin la cual no tendra

12. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrara inmediatamente entre sus autores segunda licitacion oral, adjudicándose el remate al mejor postor.

43. El pago del precio en que se haga la adjudicacion se verificará por la Caja de la Administracion económica de la provincia en los términos que previene la Real órden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho y bajo la presidencià del Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia el dia 29 de Noviembre próximo, de once a doce de su mañana, con asistencia de los Sres. Jefe de la Intervencion, Oficial letrado, Jefe del Negociado de Propiedades y Comisio-nado Investigador de Bienes nacionales de la provincia.

El contratista del Boletin podrá expenderle al público ó admitir suscriciones en beneficio suyo al precio que le con-

venga.

16. La publicacion del Boletin de Ventas no impedirá se anuncien tambien las subastas de las fineas en la Gaceta de Madrid ó en los Boletines oficiales de la provincia, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razon y los de publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid serán de cuenta del contratista, sujetándose este, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella, à lo que previene el ar-tícule 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion para su cumplimiento de 15 de Setiembre del mismo año, relativos à la celebracion de toda clase de contratas para servi-

Salamanca 19 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Adminis-

tracion, Cárlos Cuñado.

# Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ...., enterado del anuncio publicado con fecha 49 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletin oficial de Ventas de Bienes nacionales, se compromete à tomarla à su cargo, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por el precio de .... centimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

# Administracion principal de Correos de Lérida.

D. Luis Jorro y Galicia, Administrador principal de Correos de Lérida y su provincia.

Por el presente primer edicto se cita y llama á D. Lorenzo Rodriguez Valdeosera y D. Melchor Moragas, Administrador y Oficial primero respectivamente que fueron de la principal de Corres de Terragons, cuyo paradero se ignora, sam que en el término de 15 dies, á contar desde la publicación del presente en le Gaceta de Marrid, se presenten & dar sus descargos en el expediente de alcance que me hallo instruyendo con tra ellos y otros por ouden de la Direccion general del ramo; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjaimo que haya

lugar. Lérida 27-Ze Octubre de 1880.—Luis Jorro.

### Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

. Cartas detenidas por falta de franques en el dic 27 de Occurre de 1880.

Nim. 497 Basilio Rubio.—Aracena. 498 Felipe Conde -Soria.

499 Muan Eccalona. - Villaconejos.

Juan Rouse.—Iran.

501 José Greisales.—Valencia.
502 José Maria Cruz.—Valdepeñas.
503 Manuel Rabanal.—Bon Benito.

Manuela Gutierrez.—Barcelona. 504

Natalia Martin.—Alba de Tormes.

Ramon Mollinede. Laredo.

507 Vicente Dalop.—Aldamuz. Madrid 23 de Octubre de 4880.—El Administrador, Martin

### Cabincie central de Telégrafos.

Ra acion dellos telegramas que no han podido cor entregados d los destinatarios. DIA 28.

Rstacion a de oxígen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Cheste Fourgeres	Emestina Martin Directeur Colomie Silvestre Georges Mensajerias, administracion combi-	Bordadores, 2, entre- sucle. Sin señas. Constancia. Ferraz ó Fúcar, 2.
Málaga Mérida Manzanares	nadas (Cárlos Lagrano Desiderio Aura Montes oficinas via Francisco Valero Dolores Albistur Meliiona Perez	Jacometrezo, 46, prai. Santa Walla, 23. Estacion Atocha. Sin señas. Hortaleza, 17. Amparo, 14, cuarto cuarte.

Madrid 28 de ( )ctubre de 1880.-El Jese del Gabinete central, Francisco Mc Fa.

# Universi dad literaria de Barcelona.

T. RIBUNAL DE OPOSICIONES

á las plazas de Auchiar vacantes en la Facultad le Filosofia y Letras.

Los aspirantes D. F. rancisco Palomera, D. Federico Schwartz, D. Francisco Barjan y tarse el dia 8 del próxin no mes de Noviembre, á las cinco de la tarde, en el salon de jun tas de esta Universidad para proceder al sorteo de bincas, con forme previene el art. 10 del regla-

mento de oposiciones de 1875. Barcelona 49 de Octub re de 1880.—El Presidente del Tribunal, Jacinto Diaz y Sica rt.

Junt, a diocesana

# de construccion y repai acion de templos y edificios eclesiásticos del O. rispado de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto ; por Real orden de 9 del corriente. se ha señalado el dia 46 del próz timo mes de Noviembre, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion la del templo parroquial de San Márcos de esta ciudad, bajo el tiportante la cantidad de 34.70 p. Sectas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, en la sala sinoda. I del Palacio episcopal; hallándose de manifiesto en la Secreta: "ía de la misma, para conocimiento del miblio los procuractos." cimiento del público, los presupuesto. S. pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán e n pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo; debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 158 pesetas 51 cén timos, suma igual al 5 par 400 del importe del presente de la cantidad de 158 pesetas 51 cén discos, suma igual al 5 par 400 del importe del presente de la cantidad por 100 del importe del presupuesto, en dimero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por 1 Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposicion deberá acempañar el documento que acredite haber verificado el dep osito del modo que previene dicha instruccion.

Salamanca 27 de Octubre de 1880.—Por orden del E. P.,

Niceto Gomez Martinez, Dean.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Octubre último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de San Márcos de esta ciudad, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las ruismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la can-

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan ser in admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en peseta y centimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la \*jecucion de las obras.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

# Juzgados militares.

CÁDIZ.

D. Francisco del Llano y Herrera, Mariscal de Campo de infanteria de Marina y Comandante militar de Marina de esta

Forcel presente cito, liamo y emplazo a Manuel Perez Gonzalez, hijo de Andrés y de Ana, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en esta Comundancia para oir la ejecutoria recaida en causa que se le sigue por herida á Joaquin Conzalez, é instruirse de la aplicacion hecha à su favor de la gracia de indulto.

Cádiz 25 de Octubro de 1880.—Francisco del Llano.—Dominge Marin.

### IRÚN.

D. José Lúcas Escober, Teniente de la cuarta compañía del batallen cazadores de Estella, núm. 14, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe del mismo.

Habiendo desertado de la plaza de San Sebastian el soldado de la segunda compañía de este batallon Juan Rodriguez Rodrigo, a quien estoy sumariando per dicho delito;

Usando de la jurisdiccion que para estos casos me conceden las Reales Ordenauzas, llamo, cite y emplazo por el presente segundo edicto, al mencionado Juan Rodriguez Rodrigo, señalándels el cuartel del batallon en esta plaza para que se presente en dicho puato en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de ste edicto, á dar sus descargos y defensa; en la inteligencia de que no compareciendo en el referido plazo se continuará la causa y será sentenciado en rebeldía por el Consejo de guerra, imponiendole la pena que merezca por el delito más grave entre el de desercion y el que ocasionó la fuga, haciéndose al efecto el cotejo de una y otra pena, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fíjese y pregónese este edicto para noticia de todos.

Irua 12 de Octubre de 1800.-José Lucas.-Por mandato, Evaristo Couto...

### Juzgados de primera instancia.

### ALCALÁ DE HENARES.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos que se siguen en este Juzgado por la Escribanía del actuario que da fé, à instancia de D. Juan Arteaga Pascual, vecino que fué de Millana, últimamente de la Olmeda de la Cuesta, ignorándose hoy su actual paradero, representado por el Procurador Don José Flores, contra D. Victor Alarilla, vecino de Madrid, y Don Vicente Martinez, que lo es de Loranca de Tajuña, sobre tercería de dominio de 70 fanegas de trigo embargadas al Martinez, á instancia del Alarilla, cuyos autos están recibidos á prueba, se ha presentado por el mencionado Procurador Flores un escrito renunciando el poder del Arteaga y su representacion, y al cual he dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Vieito.—Alcalá de Henares 1.º de Mayo de 1880.—Por presentado con el exhorto que se acompana, únase á los autos, y se admite al Procurador Flores la renuncia que ha hecho de la representacion del demandante Arteaga en citados autos, enterándose á éste haber quedado sin representacion en los mismos.

Lo mandó y rubrica S. S.; doy fé.—Rubricado.—Hilario de la Riva.x

Cuya providencia se hace pública por medio de la presente GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento del D. Juan Arteaga y Pascual, segun lo tengo mandado en dichos autos, á los efectos que puedan convenirle.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Octubre de 1880.—Enmendado-cuyos-vale.-Gregorio Vieito.-El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

# BALAGUER.

D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Justrivó Nadal, álias Pedaño, labrador, de 28 años, cuyas señas son pelo castaño, cejas al pelo, cara regular, color bueno, estatura regular, natural, y vecino de Alguayre, que ha desaperecido del punto de su vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree que se halla en Barcelona, y á quien estoy sumariando por el delito de robo de gallinas, para que dentro del término de 10 dias, contaderos desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales y GACETA DE MADRID, se presente a este Juzgado para recibirle declaración indagatoria defenderse despues de los cargos que le resultan de la indicada causa; apercibiéndole caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y judiciales procuren la captura y detencion del indicado Pedro Justrivó; y caso de ser habido, conducirlo con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Dada en Balaguer á 25 de Octubre de 1880.-Florentino Velasco.-Por mandado de S. S., Antonio Sauret, Escribano.

# BARCELONA.—AFUERAS.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente García, natural de villa de Bes, partido judicial de Albacete, hijo de Pedro y de María, de 22 á 24 años de edad, estatura regular, de constitucion robusta; viste pantalon azul con cintas blancas y negras, afeitado, gorra de lanilla oscura, calza alpargatas y sabe leer y escribir, á fin de que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad para recibirle la oportuna declaracion de inquirir en la causa

criminal que sobre amenaras de muerte contra él y otro me hallo instruyendo.

Al propie tiempo se ruega y encarga á las Autoridades eiviles, militares y deniás personas que constituyan la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole à las carceles de esta dicha ciudad, en donde quedarà á mi disposicion-

Dada en Barcelona à 22 de Octubre de 1880.-Antonio Mariz de Pineda.-Por disposicion de S. S., Ignacio Torra, Es-

### BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Foaquin de Errazquin Carcelon, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran, en Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de causa eriminal sobre contrabando, se cita y llama á Francisco Badía y Badía, vecimo que faé de esta ciudad, para que dentro del término denueve dias, contados desde sa insercion del presente en la Gaсета DE Massrin, острагела á este Juzgado, sito en la calle del! Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de recibirle indagatoria en la expresada causa; baje apercibimiento que de no comparecer será declarado rebeldo y le parará el perjuicio consi-

Dado en Barcelona á 25 de Octubre de 4880.—Joaquin de Erranquin.-Licerciado José Antonio Sanchis, Escribano.

### CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

A José Calderon y Ternero, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al conocido por el Noto, y al que el dia 6 del actual lo acompañaba, de estatura baja y vestido todo de blanco, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 dias, contados desde la insercion. del presente en la GACETA DE MADRIB, comparezcan en este-Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo por hurto; apercibidos que de no verificarlo las providencias que se dictenles pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 21 de Octubre de 1880 - José Calderon y Ternero .- Francisco Camacho.

# CALAMOCHA.

D. Antonio Valero, Juez municipal de esta villa, ejerciente jurisdiccion del de primera instancia por ausencia del propie-

Por el presente se cita, llama y emplaza á Leon Vicente, vecino que fué de Castejon de Tornos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal sobre denuncia dada por Miguel Sebastian y Alda; previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá à lo que

Dado en Calamocha á 25 de Octubre de 1880.—Antonio Valero.-Por mandado de S. S., Juan José Sebastian.

# CARLET.

D. Domingo Manzanera García, Juez de primera instancia de la villa de Carlet y su partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Planes Femenia, natural y vecino de Fuente-Encarrós, hijo de Vicente y María, de 20 años de edad, soltero, de oficio albañil, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el siguiente à la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre robo de gallinas de la casa de Francisco Aleprox y Rovira, vecino de Benifayó; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y habido que sea, lo pongan en la cárcel correspondiente á disposicion de este Juzgado.

Carlet à 24 de Octubre de 4880.-Domingo Manzanera.-Vicente Junco.

# CÓRDOBA.—DERECHA.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias à Manuel Camacho, José Cortés Tornado, Francisco Castellano, Cristóbal de los Reyes y Juan Sanchez Tornado, todos vecinos de Bujalance, para que se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto; apercibidos que de no hacerlo, pasado que sea dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los susodichos, los que se pondrán caso de ser habidos en la cárcel pública y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 16 de Octubre de 1880.—José Gonzalo Perez.=El actuario, Licenciado Rafael Pellitero.

# CORUÑA.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Damiana Saavedra Rodriguez, de 46 años, viuda, dedicada á las labores de su sexo, vecina que fué de esta ciudad, calle de San Andrés, núm. 18, desde donde se ausentó á la del Ferrol, y cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio, se ignoran, para que dentro del término de 15 dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaracion sin juramento en causa que se le instruye por estafa prevenida; que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades eiviles y militares procedan á la busca y captura de la sobredicha; ponicadola, caso de ser habida, á disposicion de este Juzgado.

Dada en la Coruña à 24 de Octubre de 4880.—Eduardo de Urrecha.—Por mandado de S. S., Joaquin Lopez, por La Rosa.

ESTELLA.

D. Tomás Dominguez y Abarrátegui, Juez de primera instancia de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Victoriano Orcjudo, de 28 años de edad, hijo de D. Ignacio y Doña Feliciana, natural de San Sebastian, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia judicial, pues así lo tengo acordado en causa criminal que se le sigue por estafa

Dada en Estella à 25 de Octubre de 1880. — Tomás Dominguez y Abarrátegui. — Por su mandado, por Errea, Valentin Conde.

### FERROL.

1). Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de Ferrel y su partide.

Por la presente requisitoria se cita y llama à Celestino Mascaró Lopez, hijo de Estéban y de Teresa, natural y vecino de la villa de la Graña, en este partido, de donde desapareció en la mañana del 28 de Setiembre último, y cuyo actual paradero se ignora, à fin de que dentro del termino de nueve dias, à contardesde la insercion de la presente en la Gacetta de Madrio, comparezca aste este Juzgado y sala de audiencia para practicarle varias diligencias en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de ropas à D. Ildefenso Coucciro; y apercibido de que no haciendolo se declarara rebelde y le parara el perjuisio que hava lugar.

A la vez se encarga á todas las Attoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Celestino Mascaró, cuyas señas personales se insertan á continuacion, y poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Ferrel à 24 de Octubre de 1880.— Jesús Ferreiro y Hermida.—De orden de S. S., Licenciado Ber nardino Moreda.

### Señas personales.

Estatura corta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, usa bigote, cara ovalada, color bueno; viste traje completo de pantalon, chaqueta y chaleco de paño ciaro á cuadros, sombrero redondo negro en la cabeza, y calza botas elásticas.

 Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ferrol.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza à José Ramil Fernandez, natural y vecino de San Mamed de Oleiros, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, casado, labrador, de 37 años de edad, auscate en ignorado paradero, cuyas señas personales se expresan à continuacion, para que dentro del término de 40 dias comparezea en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia firme dictada en la causa que se le siguió sobre hurto de caballerías al Cura párroco de Las Somozas y ser puesto à disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia para extinguir la pena que le fué impuesta.

Al propio tiempo recomienda à todas las Autoridades y agentes de policia judicial la busca y captura de dicho penado; y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado á los fines indicados.

Dado en la ciudad de Ferrol a 21 de Octubre de 1880.—Jesús Ferreiro y Hermida.—De orden de S. S., Licenciado Bernardino Moreda.

# Señas personales de José Ramil:

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz aguileña, color bueno, barba negra y afeitada, delgado; viste pantalon claro de cuadros, chaqueta y chaleco de paño color castaño, sombrero blanco, calza zueros de becerro con suela de palo.

# GETAFE.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente se cita y llama à Bartolomé Diaz Gutierrez, de 57 años de edad, natural de Cedillo, provincia de Toledo, el cual residia el verano último en el pueblo de Leganés, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, à contar desde su insercion en la Gacera y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial.

Dada en Getafe à 27 de ©ctubre de 4880.—Víctor Covian.— El Escribano, Maximiano Diaz.

# HARO.

P. Juan María Martinez, Juez de primera instancia de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Lopez, de 35 años de edad, casado, bracero del campo y natural de Villarin del Monte, provincia de Lugo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que por lesiones instruyo contra Gregorio Perez y Sobrino, natural y domiciliado en Casalareina; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á 25 de Octubre de 1880.—Juan María Martinez.—Por su mandado, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz. JAEN.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan Antonio Vilches y Salazar, Juez municipal de esta capital, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Sanchez Lopez, natural de Albuñol, vecino de Linares, soltero, minero, de 19 años de edad, de estatura regular, ejos azules, cara oval, barba lampiña, color blanco, y cojo del pié izquierdo, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á la práctica de diligencias en causa que se le sigue sobre lesiones á Pedro de la Cruz Armenteros, de estos vecinos; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio á que haya lugar conforme á la Compilacion del Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y judiciales de la Nacion y agentes de policía judicial que en cualquier tiempo que tuvieran conocimiento del paradero del Juan Sanchez Lopez, lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dada en Jaen á 20 de Octubre de 1880. Juan Arsonio Vilches. Por mandado de S. S., Manuel Ruiz Perez.

### JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

En virtud de providencia distada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad en la demanda de pobreza presentada por Doña Rosario de Vargas Machuca y Durán, representada por el Procurador Don Luis Miril y Romero, para litigar contra los herederos ó causahabientes que están en posesion de los bienes del vínculo fundado por el Canónigo D. Alonso García de Vargas Machuca y D. Juan de Vargas Machuca, se ha mandado dejar sin efecto los edictos publicados en 8 del corriente, por los que se les acusa la rebeldía á los demandados, y en su lugar se llaman nuevamente para que dentro del término de tres dias, á contardesde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á contestar dicha demanda; si así lo hacen se les oirá; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Jerez de la Fronteza á 15 de Octubre de 1980.—Por Paome-

D. Miguel Rendon y Castro, Jusz interino de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gerardo Casal Lago, natural de Padron, provincia de la Coruña, soltero, panadero, de 17 años de edad, vecino que fué de esta poblacion en la calle Martin Fernandez, y despues de la Habana en la Calzada de la Reina, núm. 2, para que dentro del término de 30 dias, siguientes al en que aparezca el presente inserto en la Gaceta de Madallo, se presente en este Juzgado, situado en la plaza de Alfonso XII, Casa de Justicia, con el fin de que satisfaga la multa de 125 pesetas en que ha sido condenado en causa que se le siguió por lesiones, ó en otro caso sufra la detención correspondiente; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Jerez de la Frontera 25 de Octubre de 4880.—Miguel Rendon y Castro.—Por Romero, José Bela.

# LA BAÑEZA.

D. Fernando Sacristan Ramas, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente primer cdicto y término de 20 dias se cita, llama y emplaza á Inés Rodriguez Argüello, natural de Lorenzana, en esta provincia, quinquillera ambulante, de unos 40 años de edad, de estatura alta, delgada, de color moreno claro, algo marcada de viruelas ó algun tanto pecosa, que le faltan todos los dientes de la mandibula superior; que viste traje de percal oscuro y manton claro, y se acompaña de un tal Manuel Berenguer, natural de Galicia, de estatura mediana, que viste con decencia aunque á veces varía el traje de su clase, pareciendo en el que usa al de un caballero, que tiene una ceja blanca, á fin de que comparezca en la carcel de este partido à responder á los cargos que la resultan en causa de oficio sobre estafa por medio del timo de sellos de franqueo de x5 centimos de peseta á Dona Luisa Castellanos y Dona Adelaida Rodriguez, estan queras, vecinas de esta villa, el dia x3 del actual; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente,

Y se ruega á las Autoridades civiles y militares y ago ntesde la policía judicial procedan á su basca, captura y con duccion á este Juzgado caso de ser habida.

Dado en La Bañeza a 26 de Octubre de 1880.—Ferra a ado Sacristan Ramos.—Por su mandado, Miguel Rodriguez

# MADRID.—AUDIENCIA.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instano a del distrito de la Audiencia.

Por el presente y término de cinco dias so cita à una señora que al pasar por la calle de Carretas de esta Corte y plaza del Angel en la tarde del 11 del actual le hub are sido sustraido del bolsillo algun objeto, à fin de que com arezca en el despacho-audiencia de este Juzgado, situado an el ex-convento de las Salesas, à prestar la oportuna decla racion en causa que se sigue contra José Ibañez; apercibida que de no presentarse se acordará lo que corresponda.

Dado en Madrid à 27 de Octubre de 4880.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Guierrez.

MADRID.—BUENAVISTA.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancía del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública subaste la casa situada en esta Corte, calle de Fomento, núm. 25 moderno, que ocupa 194 metros 9 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en 52.200 pesebas, á deducir cargas, cuyo acto tendrá lugar en dicho Juzgado el dia 20 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; advirtiéncose que para tomar parte en el remate es condicion precisa depositar préviamente en la mesa del Juzgado el 2 por 100 de dicha tasacion para responder de los perjuicios: que se ocasionasen si no se Nevase á efecto aquel sin causa legitima, y que los autos quedan de manifiesto en la Escribanta para que los licitadores que lo descen puedan enterarse.

Dada en Madrid á 20 de Cetubre de 1860.—V. B. Corona.—El Escribano, Bonifacio Gwillen. X—603

D. José Corona y Diaz Martin, Juez de primera instencia interino del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á José Alvarez, de 40 años de edad, viudo, jounalero, natural de San Pedro de los Pilares, provincia de Oviedo, que fué lesionado el dia 19 del actual en el pasco de la Castellana, y cuyo actual demici lio se ignora, para que dentro del término de cinco dias compa rezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que con tal metivo se instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuició que haya lugar.

Dado en Madrid à 21 de Octubre de 1880.-José Corona.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal, é interino de grimera instancia del distrito de Buenavista de esta gapital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve dias à D. Leon Soria, que ha vivido en la casa núm. 4 de la calle del Gato, y cuyra actual paradero se ignora, para que dentro de dicho térmir o comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que centra el mismo y otros sujatos se instruye po r injuria y calumnia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjaicio que l subiere lugar en devecho.

A la vez exhorto y requiero á todas las A atoridades que la presente vieren, á fin de que si tuviszen cono simiento del actual paradero del D. Leon Soria, anya domás fili acion y circunstancias se ignoran, lo presenten ante este Juz gado con el fin expresado.

Dada en Madrid á 21 de Octubro de 181 50.—V. B. El Juez, José Corona.—El actuario, Matías Aranc la.

En virtud de providencim del Sr. D. J. osé Corona y Diaz Martin, Jefe superior de Administracion, y Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Esci fibano, se saca á publica subasta una finca situada en el barri o de Campo de Guardias y calle de Bravo Murillo, núm. 48, c on vuelta á la de San German, por la que está señalada con el núm. 2, compuesta de casa, jardin, talaona, patio, corrale: s y cobertizos, con pozos de aguas potables, cuyo perimetro es de 946 metros y 9 decimetros cuadractos, equivalentes á 12.185 piés 69 centésimas, y ha sido retasacta en la cantidad de 41.493 pesetas 60 céntimos, á rebajar car gas.

Para e 1 remate se ha señalr do el dia 26 de Noviembre próximo, á 1 a una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos tero eras partes de la retasa, y que para tomar parte en la licitacion se ha de consignar en la mesa del Juzgado la cantidad de 2.000 pesetas, cuya suma se devolverá en el acto á los inter esados, excepto á aquel a cuyo favor quede el remate, que le so rá admitida en parte del precio de la venta.

Las personas que descen adquirir más pormenores pueden ac' idir todos los dias no feriados hasta el del remate, de una á tres de la tarde, al Juzgado de Buenavista y Escribania de Don J Francisco Fernandez de la Torre.

Madrid 26 de Octubre de 1880.—El Escribano, por Fernandez de la Torre, Lorenzo Sancho. X—604

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital y refrendada por el infrascrito, se cita á los herederos de D. Pedro de Echevarría para que comparezcan en los estrados de dicho Juzgado el dia 13 de Noviembre próximo venidero, á las dos de su tarde, á fin de otorgar la escritara de adjudicacion en pago de la dehesa nombrada de Valvellide, sita en término de Berrocana, partido judicial de Logrosan, en favor de D. Francisco del Piélago, como albacca fiduciario de D. Evaristo Piélago y Ortiz; baj o apercibimiento de que no verificándolo se otorgará de oficio por el Tribunal.

Madrid 26 de Octubre de 1880.—V.º B.°—El Juez de primera instancia interino, José Corona.—Por mandado de S. S., Loren-zo Sancho.

X-606

# MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se saca á pública subasta todo el moviliario de una casa, y diferentes cuadros, cuya tasacion total asciende á 50.788 rs. 50 cents.; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el dia 6 de Noviembre próximo, a la una de la tarde, en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Dada en Madrid à 21 de Octubre de 1880.—V. B. —Earnuevo.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria. —X

### MADRID.—CONGRESO.

D. Mariano Fonseca Lopez y Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 40 dias. à Antonio Rodriguez Guijarro, natural de Madrid, soltero, de 21 años de edad, que ha vivido en la calle de San Cosme, núm. 43, patio, cuyas demás circunstancias se ignoran, así co mo su actual paradero, con el fin de que se presente en dicho. Juzgado y Escribanía de D. Antolin Valdés á responder de los cargos que le resulten en causa criminal pendiente contra el mismo por lesiones á María Fernandez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado Antonio Rodriguez Guijarro á disposicion de este Juzgado.

Madrid 21 de Octubre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Antolin Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el presente y término de seis dias á María Fernandez Gallosa, prostituta, que ha vivido en la calle de San José, núm. 7, principal, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antolin Valdés, para ser reconocida por el Médico forense; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1880.—V. B. Mariano Fonseca.— El Escribano, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona que á cosa de las siete de la tarde del 12 de Julio último, al salir de la iglesia de San Antonio del Prado Doña Dolores Aristizábal, la sustrajo del bolsillo un portamonedas con una moneda de 10 rs., una llavecita pequeña y 2 rs. en cuartos, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del autor de dicho hurto, y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1880.—Moriano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

# MADRID.—HOSPITAL.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ante mí en el expediente formado á instancia de D. Celestino Redondo de la Plaza como apoderado legal del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, en la provincia de Ciudad-Real, sobre extravío de dos carpetas del Estado, números primeros, fechas 4.º de Agosto de 1824, que comprendia una certificación núm. 584, expedida por la Contaduría de Consolidación, de 28.000 rs. de capital, procedentes del préstamo de 36 millones exigido á los Pósitos del Reino; y la otra de tres certificaciones expedidas por la misma Contaduría de Consolidacion con los números 4.875, 1.882 y 2.427, importantes las tres 21.132 rs. procedentes del préstamo de 24 millones exigidos á los Propios del Reino, se cita y emplaza por el presente à los que tengan en su poder las expresadas carpetas, ó les asista algun derecho sobre ellas, á fin de que comparezcan en este Juzgado y Escribanía á deducirle dentro del término de 30 dias; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 17 de Setiembre de 1880.—El Juez, Rafael Solís Liébana.—El actuario, Pablo Gargantiel. —X

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ante mí en los autos ejecutivos que se siguen á nombre de D. Cecilio Gurrea contra la Sociedad Fábregas Ayuso y Compañía sobre pago de pesetas, se cita y emplaza por el presente á D. Diego Anguita y Mendieta, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía para notificarle la providencia de adjudicacion del remate de la mina Aurelia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará decaido su derecho y sin efecto el remate, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 27 de Octubre de 1880.—El Juez, Solís Liébana.—El actuario, Pablo Gargantiel. X—607

# MADRID.—LATINA.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Letina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à Santiago Romero Oliva, álias Tajadillas, natural de Granada, hijo de Santiago y Ana, difuntos, soltere, zapatero, y que habitó en la calle del Amparo, núm. 54, piso tercero, cuyas señas son; de regular estatura, pelo negro, barba poblada, con bigote, ojos pardes, vistiendo chaqueta de pana negra, pantalon oscure, chaleco idem y zapatos de becerro, para que en término de 15 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias en causa criminal que se le sigue y á otros por lesiones á Celestino de Prados; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nacion practiquen diligencias en averiguacion del paradero del Santiago Romero; y hallado que sea, le hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Madrid à 18 de Octubre de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja.

Sentencia.—En Madrid, á 25 de Octubre de 1880, el Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto estos autos, y

- 1.º Resultando que por el Procurador D. José Maria Aguirre, á nombre de D. Estéban Ruiz Capillas, en concepto de rematante de la casa núm. 2 de la Corredera Baja de San Pablo, vendida en subasta pública á D. Luis de Pliego Valdés en autos ejecutivos promovidos contra el mismo por Doña Benita Sainz Ezquerra, se presentó demanda ordinaria en solicitud de que se declarase que las cargas constituidas sobre dicha casa de 30.000 rs. de préstamo, con el interes de un 6 por 100 anual á favor de Doña Maria Ignacia Morales; de 114.000 rs., con igual interés, á favor de D. Marcelo San Roman, y un censo de 78.000 reales de capital, con iguales réditos, á favor de D. Juan Antonio Campos, han prescrito por el lapso del tiempo, declarando en su consecuencia, libre de las mismas á la repetida casa número 2 de la Corredera Baja de San Pablo, ordenando que se expida mandamiento al Registrador de la propiedad para su cancelacion, y que en virtud á ignorarse el paradero y domicilio de los demandados se les emplazase por medio de edictos, apoyando su pretension en que al adjudicarse á D. Luis Pliego Valdés y Quiñones, padre del actual Marqués de Villarreal del Tajo, la citada casa, la poseyó durante 56 años, sin que por nadie se le haya reclamado pension alguna, habiendo sucedido lo mismo hasta el período de cerca de 70 años:
- 2.° Resultando que emplazados Doña María Ignacia Morales, D. Marcelo San Roman y D. Juan Antonio Campos por el término de nueve dias y por medio de edictos, que se insertaron en la Gaceta de Madrid y periódicos oficiales, como no comparecieran á contestar la demanda, á peticion de la parte actora se les volvió á citar por la mitad de dicho término y en la misma forma; pero como tampoco lo verificasen, declarados rebeldes, se han seguido los autos por todos sus trámites, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado:
- 3.º Resultando que, recibidos los autos á prueba, por la parte actora se solicitó y tuvo lugar el cotejo de los documentos presentados, y unidas las pruebas á los autos, despues de alegar, se mandaron traer á la vista, con citacion de las partes:
- 4.º Considerando que por el demandante se ha justificado plenamente que hace más de 70 años que por persona alguna se ha hecho reclamacion de las cargas que gravan sobre la finca enunciada, y que no hay memoria del tiempo en que se abonaban los antedichos censos:
- 2.º Considerando que los derechos que dejan de ejercitarse por determinado tiempo prescriben siempre que hubiese buena fé y justo título en el poseedor de la obligacion ó cosa obligada y aun sin estos requisitos, si el lapso del tiempo es tal que los subsane:
- 3.° Considerando que en el caso de autos no sólo ha trascurrido el tiempo suficiente para la prescripcion, sino que además ha existido posesion continuada, buena fé y justo título por lo que las cargas que gravitan sobre la casa núm. 2 de la Corredera Baja de San Pablo han prescrito, y debe declararse libre de ellas á la repetida finca.

Vista la ley 5.°, tít. 8, libro 44 de la Novísima Recopilacion, y el art. 79 de la ley Hipotecaria y el 67 del reglamento para su ejecucion:

Fallo que debo declarar y declaro caducadas por prescripcion las cargas de 30.000 rs. á favor de Doña María Ignacia Morales, de 414.000 á favor de D. Marcelo San Roman y de 78.000 á favor de D. Juan Antonio Campos, contra la repetida casa, número 2, de la Corredera Baja de San Pablo, y en su consecuencia se dirija mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de este partido para su cancelacion.

Así por esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID y periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iñiguez.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública hoy dia de la fecha.

Madrid 25 de Octubre de 1880.—Doy fé.—Basilio Montoya.—Es copia.—Basilio Montoya. X—605

# MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Caballero de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, à Francisco Palma, natural de Coin, vecino de esta ciudad, soltero, habitante calle de Chinchilla, núm. 3, cuyas señas personales se ignoran, así como cuál sea en la actualidad su paradero, à fin de que dentro de dicho término se presente en la sala-audiencia de la cárcel pública de esta ciudad, para recibirle declaracion en la causa que contra el mismo sigo sobre lesiones à Diego Guerra Sanchez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judi-

oial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura det referido, consignándole en la cárcel pública á mi disposicion, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Octubre de 1880.— Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Aroca.

### MÁLAGA.-MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez del primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria llamo y busco al procesado Don Francisco Gil de Montes y Oliver, natural y vecino de esta ciudad, casado, hijo de D. Francisco y de Doña Antonia, especialador de granos, que habitó en la calle de Torrijos, núm. 409, y de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y sus señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo rubio, cara larga, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, color trigueño, para que en el término de 20 dias se presente en los estrados de este Juzgado al objeto de que le sea notificado el auto declarándole procesado en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre estafa á D. Jerónimo Vida y Navas; apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca del referido procesado; y habido que sea, dispongan su comparecencia en este Juzgado, dando el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 16 de Octubre de 1880.— Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., José Rios y Marqués.

### MARCHENA.

D. José Maria Vargas y Ategui, actuario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé que en las diligencias sumarias que se instruyen en este Juzgado en averiguacion de varios hechos denunciados por el Sr. Subgobernador civil de esta villa contra el Jefe de Orden público de la misma D. Manuel Díez de la Cortina, ocurridos el dia 1.º de Setiembre próximo pasado, ha recaido la siguiente

«Providencia.—Sr. Jucz, Lopez Aranda.—Marchena 20 de Octubre de 1880.

Ofrézease la presente causa à D. José María Polo, Subgobernador civil que fué de esta villa, por si quiere mostrarse parte en ella, segun está acordado en providencia de 2 de Setiembre último, cuya diligencia no ha podido tener efecto por encontrarse dicho señor ausente de esta villa, segun consta de estas actuaciones; en vista de lo cual, é ignorándose el punto dónde pueda residir dicho señor, hágase el expresado ofrecimiento por medio de edictos que se insertarán en el Boletin oficial de esta provincia, á la que corresponde esta poblacion, que es la de la última residencia del D. José María Polo, y en la Gaceta de Madrid.

Lo provee y rubrica S. S., doy fé.—Hay una rúbrica.—Jose M. Vargas.»

La providencia inserta concuerda á la letra con su original,. á que me refiero.

Y para que llegue à conocimiento del interesado D. José Maria Polo à cuyo efecto se insertará en la Gaceta de Madrid, pongo el presente en Marchena à 20 de Octubro de 1880.—Jose M. Vargas.

# MORA DE RUBIELOS.

D. Miguel María Rives, Juez de primera instancia del partido de Mora de Rubielos, en la provincia de Teruel.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Elvira Vicente Ferrer, de 44 años de edad, natural y vecina de Mosqueruela, para que en el término de 40 dias, à contar desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, de Castellon y Valencia, se presente en este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria en la causa criminal que contra la misma instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de declararla rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo llamo y emplazo á la madre de la Elvira Vicente para que dentro de igual término se presente en dieto Juzgado á prestar una declaración en la expresada causa; apercibiéndole que de no bacerlo le parará el perjuicio que haya lucar.

Mora 25 de Octubre de 4880.=Miguel María Rives.=Por su mandado, Cristóbal Benages.

# OVIEDO.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Angel Caval y Suarez, hijo de Juan y de Rosa, soltero, de 30 años de edad, jornalero, y vecino de Santullano, en la parroquia de San Julian de los Prados, en este Concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrio, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de practicar un reconocimiento en causa que contra el mismo se sigue por injurias á un guardia municipal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del individuo expresado; poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion en el castillo-fortaleza de esta ciudad; siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, color moreno, barba y bigote negros poblados;

viste gorra de seda negra, pantalon y chaqueta de dril azul, chaleco de paño fondo color canela, y zapatos de piel blanca.

Dado en Oviedo á 25 de Octubre de 1850.—Francisco Vicario .-- Por su mandado, Cayetano Meana.

# SEVILLA.—SALVADOR.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de 40 dias, contados desde su publicacion en lo Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su insercion en el Boletin oficial de esta previncia, á José Dorna Rosendo, álias Seis Patas, natural de esta capital, bautizado en la parroquia de Santa Ana, hijo de Encarnacion y Rafael, domiciliado en calle Procurador, 16, soltero, jornalero, de 16 años, sin instruccion, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbilampiño, ecjas al pelo y color moreno; y á Manuel Viscdo Paution, natural de esta capital, bautizado en la parroquia de San Roque, hijo de Manuel y Carmen, de este vecindario, en la calle l'uiseñor, corral nuevo, soltero, jornalero, de 46 años, con instruccion, de estatura regular, pelo y cejas negros, ejos pardos, nariz y boca regular y barbilampiño, para que se presenten en este Juzgado á fin de notificarles la ejecutoria recaida en la causa que se les ha seguido con otros por lesiones; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar; y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias, de sus paraderos les hagan entender este llamamiento y los comparezean en este Tribunal con las formalidades debidas; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dade en Sevilla á 🕫 de Octubre de 1880.—Publio Heredia.— El actuario, M. de J. Miguel.

# MOTICIAS OFICIALES.

Liquidacion de la Companía de los ferro-carriles de Chadad Real à Badajoz y de Almorchon à las minas de carbon de Belmez.

Los liquidadores nombrados por la junta general extraordinaria celebrada en Madrid el dia 45 de Mayo de 1880, usando de los poderes que por dicha junta les fueron conferidos, han acordado distribuir entre los accionistas á título de reembolso de sus acciones, las sumas y valores disponibles, así como los títulos creados por la Liquidación en representación de las cantidades que quedan por recibir de la Companía de Madrid á Zaragoza y a Alicante, como precio de la cesion hecha a la misma de las líneas y concesiones de la Companía de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Beimez.

Este reembolso tendrá lugar por grupos de cuatro acciones,

en la forma siguiente:

Cada grupo de cuntro acciones recibirá:

4.º Dos acciones de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á
Alicanta enteramente liberadas, con derecho á los beneficios
desde 1.º de Julio de 4880.

Trescientes veinte francos (32) francos) en efectivo. 3.º Un bono de 1.00 francos con interés de 4 por 400 anual desde 5 de Octubre de 1889, pagadero á razon de io francos por trimestre y reembolanble à la par por sortcos hasta et 5 de Ju-lio de 4884 con les sumas que han de recibirse de la Compa-nia de Madrid à Zaragoza y à Alicante, con arregio al cuadro de amortizacion estampado al dorso de los títulos, y sin perjuicio del derceho que dicha Companía de Madrid á Zaragoza y

à Alicante se ha reservado de anticipar los pagos. 4.º Cada grupo de cuairo acciones recibirá además un bono que da derecho á 3/100000 del saldo eventual del activo que pueda resultar despues de saldadas las cuentos y terminar la

liquidacion.

Esto reembelso se efectuará á partir del miércoles 3 de Noviembre de 1880, mediante entrega de las acciones con el eupon 17 y los sucésivos unidos (enyas acciones despues de anuladas han de entregarse á la Companía de Alicante, en virtud de lo estipuiado en los convenios aprobados por la junta ge-

En Madrid, en el domicilio de la Liquidacion, ronda de

Receletos, núm. 45.

En París, en la Sociadad general de Crédito industrial y comercial, calle de la Victoria, núm. 72.

En Bruscius, en el Banco de Bruscles, calle Real, núm. 92.

# Direccion general de Correos y Telégrafos.

forun los partes recibidos, ayer llovió en Badajez, Cáceres, Ciudad-Res. Ceruña, Leon, Logroño, Luzo, Oreass. Ovisko, Palencia, Saramanca, Santander, Segovia, Vailadolid y Zamora.

# Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 28 de Octubre de 1880.

	ALTURA		RATURA ad del aire.			
1100.53.	del barometro reducida	TERMOVETRO		DIRECTION		ESTADO
	á go y ga milimetros.	seco	bumede-		el viento.	dol cielo.
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia 8 de la t 6 de la t 9 de la n	903174 70644 10503 10217 70414 70414	44 <sup>4</sup> 2 43 7 45 9 45 6 43 8 1 + 0	12.4 43.3 12.6 13.1	S.S. G.	iento. V°fic Viento. Idem	Cubiert). Idem.
idem min	tura maxima dina de id Diferencia		e, á la so	mbra		47.4 9.6 7.8
idemid.	tura méxica denfro de u Diferencia	na esfer	ra d <b>e</b> cris	tal	laturra	2148 . 454 238
l luvia en	las te últic	eas hor	us, on m	dlknet <b>r</b> es		4 - 1

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 28 de Octubre de 1880.

		ALTURA barométri- ca á 0° y	TEMPE-		FUERZA		RSTADO
	LOCALIDADES.	al nivel del mar en mi-	en grados	cion del	del	del	de la mar
		Limetros.	simales.	viento.	viento.	cielo.	do ne mae
	2 (1.)		21.0	2 6		G : 10	m à
	S Sebastian. Bilbao	7521 <u>3</u> 75213	21.0 21.0		Viento.	Casi cub.º Nuboso	Movida
1	Oviedo	750.5	10'5	Q	C. lua	Cubierto	MOVIGA B
	Coruña (8 h.).	748'2	19.2	s	C Illia	Nuboso	
	Sautiago	75110	461	s o	Viento.	Lluvia	
	Pontevedra	754'9	15.2		idem	Cubierto.	
-	Oporto	757.8	48:8	s. o	V.º fte.	Idem	,,
	Lisboa (8 h).	761.7	19.1	S. S. O.	Viento.	Nuboso	G. oleaj
	Badajoz	″59 <b>'</b> 5	18'0	s ,	Brisa .	Cubierto .	
	Cáceres	761'1	44.7	s. s. o	Viento.	ldem	
	S. Fern. (7 h.)	764'7		s. o	Calma.	Idem	Oleaje.
1	Sevilla	764 9	15'4		idem.	Idem	»
	larifa	7651	194	J	Brisa.	Nuboso	Bella.
	Granada	764.9	46/4	•	Calma.	Celajes	
Į	Cartagena .	759.2	49'0	0	Brisa	Casi cub.	Rizada.
	Alicante	762 4	23'5	S. O.	ldem .		Idem.
	Murcia	^62·8	192		Cal na.	Casi cub.	))
	Valencia	76.43	2:4				23
	Palm	. 60.5	21'3	8.0		Cubierto.	Tranq.
İ	Barcelona	75916	49'0	<i>).</i>	Viento	Nuboso	Oleaje.
	Teruel	7623	44'8	s. o	Calma.		,
	Zaragoza	))	180			idem	»
	Soria	756'6	415	S		Nuboso .	»
	Búrgos	757'3	420	8. 0		Cubierto	
	Valladolid	7604	440	s. O		Idem	
	Salamanca	755'8	450	0	Brisa .	Nuh so	
	Madrid	7880	43.7			Idem	
	Escorial	764.5	112	$\mathbf{S} 0$ .	dem	Cubierto.	
	Ciudad -Real	764 5	446			Despejado	ν.
	Albacete	768 ä	15'3	•		Nubes	1 -
			HET.	RASADOS	·•		
	Dia 27.						
		1	Í	l		Į.	1

### Eolsa de Madrid.

Valdesevilla. 758'0 47 5 S. O. Viento Nuboso ...

Cotizacion oficial del dia 28 de Octubre de 1880, comparada con la del dia anterior.

FONDOG BURLIGAG	CAMBIO AL CONTADO.		
FONDOS PUBLICOS.	Dia 27.	Dia 29.	
Renta perpétua al 3 por 103	20.02	19.47.4[2 20.02 4[2 20.05-20.45-30 6[3	
		2015-011210	
no publicado	21010		
á plazo	20 35	20 20-2 -55-40	
	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	20'87 412 fin prox	
no publi ado	2045	2040 fin cor.;	
· ·		20'25 fin prox.	
pequeños	2115	2.45-05	
Idem id. exterior al 8 por 100	39	21.72	
Deuda amortizable con interes de 2 por		10 0 0 0 00 00	
400 interior	39.80	40 010-39.80-90	
pequeños Bonos del Tesoro, emision de 1879.	30 019	38'75-60-39'80-380;6	
Bonos del tesoro, emisimi de 1879.	95'35	98'30-23	
en cantidades pequeñas	98123	98:50-40-15	
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 nor 100, serie interior.	10596	400.40-30	
en cantidades pequeñas	400 50	00/30/40	
Idem id., serie exterier	409125	400.20	
taem del Tesoro sobre producto de		100 20	
Aduanas	99475	. 99 85	
no publicado	»	99.70 p.	
en cantidades poqueñas	59°5	94.75	
Carpetas provisionales de billetes hipore-			
carios de la isla de Cuba	92.49	92.45-40-85-30	
Accionis de carreteras generales, 6 por			
400 anual, emision de 31 de Agosto de			
4852, de 2.000 rs	n	78 010-77 010	
Obligaciones generales por ferro carriles,			
de 2.000 reales.	401:0	39.25-40-86-50-60	
pequeños		\$ 010 <b>-35</b> '30	
Idem id. de \$0.000 es	89.20		
Acciones del Banco de España	2.0.00	290.50	
no publicado	590 0 10 ± 590 0 10 ±		
Idém de la Sociedad Tranvía de Esta-			
ciones y Mercados de Madrid .		»	
no publicado	92 010	92 010 d.	
Obligaciones de la misma.		00000	
no publicado.	90 010	90 010 d	

# Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

-	•	DAÑO.	BENEFICIO.		daño.	BENEFICIO.
-		<i>P</i> . 0		T		
1	Albacete	5[8	10	Logroño	114	»
ì	Alcoy		414	Lorca	113	))
	Alicante	par.	и и	Lugo	3[8	<b>&gt;</b>
į	Almería	par.	».	Malaga	par.	Э
Ì	Avila	1{2	` >>	Murcia	1[2	70
į	Badajoz	par.	э	Orense	3/4	20
į	Barc-loga	. 414	, »	Oviedo	174	10
	Béjar	112	'n	Paiencia	114	,,
i	Bilbao	par.		Palma Mall."	414	33
	Burgos	1/2	э	Pamplona	174	20
1	Caceres	pac.	-	Pontevedra	114	20:
į	Cádiz	par.		Reus	par.	· >o
1	Cartagena	41	0	Balamanca	114	ע
	Castellon	114	B	S. Sebastian.	par.	»
	Ciudad-Real.	ક <sub>્રે</sub> ક	»	Santander	»	114
	Cordoba	par.	»	Sta. Cruz Tie.	418	D.
	Coruña	318	<b>2</b> 0 .	Santiago	par	
	Cuenca	8j4	ע	Segovia	114	<b>)</b>
-	Ferrol	3 4	b	Sevill	par.	ھ ا
	Gerona	par.	»	Soria	518	<b>,</b>
-	Gijon		N)	Tarragona .	par.	<b>&gt;&gt;</b>
į	Granada	par.	33 ·	l'eruel	418	
	Guadalajara.	4 (49	1 b	Toledo	4 010	
	Haro	1730	,,	Tudela	1 170	
į	Huelva	,,	818	Varencia	pr.	30
į	Huesca	474	) i	Vall-dosd		
	Jaen	3 13	»	Vigo	par.	,
-	Je ez Front.*	par.	»	Vitoria	414	4 2
	Loon	514	,	Zamora	412	
3	Lérida		,	Zaragoza	par,	
-	Lanares		Li Li	198376	\$100.5	

### Bolsas extranjeras.

PARÍS 27 DE OCTUBRE.

Fondos españoles 2 por 400 amort.int 2 por 400 amort.ext	9	20 3 <sub>[</sub> 8. 20. 12.
Obligaciones sip de A. de la isla de Cuba	á	462'50.
Fondos franceses   3 per 160	á á	86'05. 120'80.
Consolidados ingleses	á	99 arie

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 48'25-35. Paris, á ocho dias vista, fr., 5'05-66

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultao ser los precios de los artículos de consumo ea el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca. de 1'20 á 1'28 pesetas el kilógramo. Idem de carnero, á 116 pesetas el kilógramo. Tocino añejo, de 182 á 199 pesetas el kilógramo. Jamon, de 267 á 380 pesetas el kilógramo. Pan, de 040 á 047 pesetas el kilógramo. Garbanzos, de 063 á 154 pesetas el kilógramo. Judías, de 054 á 069 pesetas el kilógramo. Arroz, de 065 á 080 pesetas el kilógramo. Lentejas, de 054 á 063 pesetas el kilógramo. Carbor yayatal á 645 pesetas el kilógramo. Lentejas, de °54 à 0°63 pesetas el kilógramo. Carbon vegetal, á 0°45 pesetas el kilógramo. Idem mineral, á 0°45 pesetas el kilógramo. Cok, á 0 09 pesetas el kilógramo. Jabøn, de 4°08 á 4°33 pesetas el kilógramo. Aceite, de \*3°40 á \*4°30 pesetas el decálitro. Vino, de 4°55 á 6°93 pesetas el decálitro. Petróleo, de 7°60 á 8°20 pesetas el decálitro. Trigo (precio medio), á 2°4°82 el heciólitro. Cebada (idem id.), á 10°27 pesetas el heciólitro.

Nota.-Reses degolladas en el dia de ayer -- Vacas, 490.-Carneros. 568 — Terneras, 84. — Ovejas, 23. — Total, 895.

Su peso en kilógramos .... 44.325'250.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pis. Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cénts.
Toledo	4.430°25 8 36°0′44 4.864°04 4.48°°34		170°42 12.448 20 »
Valencia		Toras	53.878'32

Madrid 28 de Octubre de 4880.

# INTERIOR.

MADRID.—S.M. el Rey (Q. D. G.) inaugurará las obras y abrirá el curso de 1880 à 81 de la Escuela general de Agricultura hoy, á las dos de la tarde.

# SANTOS DEL DIA.

San Narciso, Obispo; Santa Eusebia, virgen, y San Cenobio, martires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital de San Juan de Dios.

# ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.-A las ocho y media.-35 de abo--Turno 2.° impar. - Sainete. - El movimiento continuo. - El sutil tramposo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las echo y media.— Turno 2.º par.—Campanone.

TEATRO DE LA COMEDIA.-A las ocho y media.-Turno 4.°-La luna de hiel.-R. R.

TEATRO DE APOLO.-A las ocho y media.-Funcion extraordinaria y fuera de abono. — Camoës. — Coneserto por Saint-Saëns y Viardot.

TEATRO LARA.-A las ocho y media.- Turno Los cuatro maravedis.—Los dos polos.—Morirse á tres dias fecha.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arderius.)—A las ocho y media.—(Moda).—Periquito.

TEATRO DE VARIEDADES .-- A las ocho y media.-- La cancion de la Lola.—Industria moderna.—¡Al Santo! ¡Al Santo!

TEATRO MARTIN. - A las ocho. - Pascual Bailon. - Justicias del Rey D. Pedro.—Picio, Adam y Compañía.—Baile.

CIRCO DE PRICE (caile de las Infantas).-A las ocho y media.-Variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la Companía.

IMPRENTA NACIONAL.